



REGLAMENTO ELECTORAL

Fecha	Actuación
19/09/2023	Constitución de la Junta Electoral y elección de su Presidente, de entre sus cinco miembros. Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el Secretario del Club (artículo 33).
20/09/2023	Apertura del plazo para la presentación de candidaturas.
05/10/2023	Finalización del plazo para la presentación de candidaturas, en las dependencias del Club. Artículo 39. Las candidaturas se presentarán en las dependencias del Club y estarán avaladas, al menos, por un 10% de los socios (41 socios) con derecho a voto. Debajo de la firma del aval, consignarán nombre, dos apellidos, número de socio y número del documento nacional de identidad. En caso de duplicidad de firmas, se tendrá por presentada la última que se reciba. Toda candidatura deberá expresar el nombre y dos apellidos del candidato, con aceptación expresa del mismo.
09/10/2023	Reunión de la Junta Electoral para verificar que las candidaturas presentadas reúnen los requisitos previstos en los Estatutos y, en su caso admitir y proclamar las candidaturas presentadas (artículo 34.a). Artículo 32. Serán requisitos necesarios para ser elegido Presidente: <ul style="list-style-type: none"> a) Ser de nacionalidad española o miembro de la Comunidad Europea. b) Tener más de 18 años. c) Hallarse en pleno ejercicio de los derechos civiles. d) No estar sujeto a sanción que le inhabilite para desempeñar cargos deportivos. e) Tener la cualidad de socio con una antigüedad, al menos de un año en la fecha de las elecciones Artículo 39. Las candidaturas se presentarán en las dependencias del Club y estarán avaladas, al menos, por un 10% de los socios con derecho a voto. Debajo de la firma del aval, consignarán nombre, dos apellidos, número de socio y número de del documento nacional de identidad. En caso de duplicidad de firmas, se tendrá por presentada la última que se reciba. Toda candidatura deberá expresar el nombre y dos apellidos del candidato, con aceptación expresa del mismo.
10/10/2023	Apertura de plazo de 72 horas para presentación de impugnaciones con respecto a las candidaturas y candidatos (artículo 34).
13/10/2023	Finalización del plazo de 72 horas para presentación de impugnaciones con respecto a las candidaturas y candidatos.
16/10/2023	Reunión de la Junta Electoral para resolver las impugnaciones que en su caso se presenten (artículo 34.b). Artículo 40. En el supuesto de presentarse una única candidatura que reúna los requisitos establecidos, no se procederá a la votación, sino que la Junta Electoral, previa comprobación de la concurrencia de aquellos requisitos de elegibilidad, procederá a su proclamación. Artículo 41. En el caso de no presentarse candidatura alguna, o que las formuladas no reuniesen los requisitos establecidos, la Junta de Gobierno continuará en sus funciones y se convocarán nuevas elecciones en un plazo máximo de tres meses.



26/10/2023

En caso de presentarse más de una candidatura, votaciones en las dependencias del club, entre las 17:00 y las 20:00.

Artículo 38. Efectuado el recuento de votos, el Presidente de la Junta Electoral Central procederá a proclamar la candidatura elegida. Si se produjera empate, se realizarían sucesivas votaciones con los mismos requisitos señalados anteriormente. Estas votaciones se producirían sobre las candidaturas que hubieran resultado empatadas con mayor votación, quedando eliminadas las otras candidaturas.